



Programa "Maspyme Valencia". Ayuda para la realización de páginas web de pequeñas y medianas empresas.

La información está siendo actualizada en Valenciano. Estamos trabajando para usted.

¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

Programa "Maspyme Valencia". Ayuda para la realización de páginas web de pequeñas y medianas empresas.

Objeto del trámite

La Cámara de Comercio e Industria de Valencia, con el apoyo de Camerpyme, sociedad participada al 100% por las Cámaras Oficiales de Comercio, ha puesto en marcha el Programa Maspyme Valencia, enfocado a facilitar a pequeñas y medianas empresas el acceso de su negocio a Internet mediante la creación de su página Web.

¿Quién puede iniciarlo?

Interesados/Solicitantes

Las empresas que quieran participar en el programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Pertener a la categoría de empresas PYME según la UE.
- No exceder de 50 personas empleadas, o entrar dentro de la definición de "pequeña empresa" o de "microempresa", incluyendo a los empresarios autónomos.
- Estar dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Conocer y estar dispuestas a cumplir las condiciones del programa.

Cuantía de la ayuda/Procedimiento de cobro

Este programa cuenta con una ayuda aproximada del 60% sobre los gastos derivados de esta solución de presencia en internet para su empresa y está compuesto por:

- . Página web de su empresa personalizada
- . Cesta de la compra para pedidos on-line y pasarela de pagos.
- . Gestor Maspyme.
- . Multi-idioma.
- . Registro / traslado de un dominio.
- . Control total sobre los contenidos con la licencia de uso del "Gestor de contenidos"
- . 6 primeros meses gratuitos de mantenimiento.

El importe del paquete en el mercado es de 2490 euros y la ayuda alcanza la cantidad de 1492 euros (60% de ayuda), por el coste final para la empresa es de 995 euros + IVA.

¿Cuándo solicitarlo?

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de marzo de 2010.

¿Dónde dirigirse?

Una vez rellenado el documento de participación, aceptando las condiciones, deberá mandarlo a Camerpyme. Puede remitirlo:

- Vía fax al 902 88 79 86
- Vía correo electrónico (con su firma escaneada) a: solicitudes@camerpyme.com

¿Qué documentación se debe presentar?

Impresos asociados

Documento de participación en el Programa Maspyme Web

¿Cómo se tramita?

Pasos

- 1.- Descargue aquí el documento de participación
- 2.- Una vez que Usted rellene el documento de participación, aceptando las condiciones, deberá mandarlo a Camerpyme:
 - Vía fax al 902 88 79 86
 - Vía correo electrónico (con su firma escaneada) a: solicitudes@camerpyme.com
- 3.- A continuación se le enviará una carta de bienvenida, junto con la factura correspondiente al coste neto del programa. Y se procederá a activar los servicios. El centro de Soporte de Camerpyme se pondrá en contacto con Usted para iniciar el proceso de diseño de su página web.
- 4.- A los 10 días naturales de haber recibido el documento de participación cumplimentado y firmado, se le efectuará el cargo en su cuenta por el importe de 995 euros + IVA = 1154,2 euros*.

*excepto en Canarias.

Información complementaria

* ¿EN QUÉ CONSISTE?

El "Programa Maspyme Valencia Profesional Plus" está compuesto por un paquete de servicios de alto valor que consta de:

- Diseño de su Página Web corporativa.
- Licencia de uso de un "Gestor de contenidos".
- Multi-idioma en todas sus páginas.
- Cesta de la compra - Pedidos on-line.
- Registro de 1 Dominio.
- Alojamiento Web.
- Paquete de hasta 10 cuentas de correo electrónico.
- Mantenimiento, soporte técnico y servicios de atención al cliente permanente.

Para cualquier duda o consulta diríjase a nuestro Centro Soporte llamando al 902 99 52 42 o escríbanos un email a: solicitudes@camerpyme.com

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

Información procedente de la página web de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Valencia: <http://www.maspymevalencia.com>

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.